ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOSDE APOYO A LA GESTION No. 051 DE 2026

Entre los suscritos, a saber, **HOLMAN ALFONSO GÓNZALEZ DURÁN** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.092.343.980 de Villa del Rosario** obrandoen nombre y representación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deportede Villa del Rosario en su calidad de Director, conforme al **Decreto 033 de nombramiento de fecha doce (12) de febrero de 2026 y mediante acta de posesión No. 142 del 12 de febrero de 2026** emanada de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, quienpara efectos legales de este contrato, se denominara Instituto Municipal de Recreación y Deportes han convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad a la ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente, y por otra parte **DIANA MARÍA LINDARTE GÓMEZ** Identificado con cedula de ciudadanía N° **1.090.365.654** de Cúcuta, quien para los mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente documento, previas las siguientes consideraciones:

Que mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. 051 del día 17 de julio del 2026 **DIANA MARÍA LINDARTE GÓMEZ**, en su calidad de contratista se obligó con el IMRD a:

Para la ejecución del contrato se deben desarrollar las siguientes actividades.

1. Coordinar y apoyar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades deportivas, recreativas y de actividad física, garantizando su alineación con el Plan de Desarrollo del sector deporte.
2. Apoyar en el diseño y elaboración de los planes de trabajo a realizar con usuarios de los diferentes programas institucionales que se desarrollan en los puntos de atención regular.
3. Coordinar la ejecución de los eventos recreo-deportivos organizados por el IMRD, verificando el cumplimiento de objetivos, cronogramas y lineamientos institucionales.
4. Apoyar los procesos de planeación, desarrollo y cierre de jornadas, eventos y programas recreo-deportivos.
5. Apoyar el acompañamiento a los usuarios y beneficiarios de los programas institucionales, promoviendo la inclusión social, la participación y la convivencia ciudadana.
6. 6.Coordinar el registro, caracterización y consolidación de la información de usuarios, participantes y beneficiarios de las actividades ejecutadas.
7. 7.Planificar y coordinar la logística operativa de las actividades, incluyendo organización de espacios, control de participación y gestión de implementos y apoyos requeridos.
8. Coordinar la aplicación y análisis de encuestas de satisfacción y herramientas de seguimiento para la medición del impacto de los programas.
9. Realizar seguimiento técnico a escenarios, actividades y eventos, incluyendo la coordinación de visitas técnicas y verificación de condiciones antes, durante y después de las jornadas.
10. Participar en reuniones técnicas y mesas de trabajo convocadas por la entidad, relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
11. Diseñar y coordinar estrategias, charlas y actividades de deporte, recreación y actividad física orientadas al fortalecimiento del tejido social y el aprovechamiento del tiempo libre.
12. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior de conformidad con lo expuesto y lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que vistas las anteriores consideraciones se procede a suscribir la presente prorroga al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión 051 del día 17 de julio del 2026 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO PRORROGA: Prorrogar el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. 051 del día 17 de julio del 2026, por el término de cuarenta y cinco días (45), contados a partir del día 17 de noviembre de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026, por las razones anotadas en la parte considerativa. Terminado el plazo objeto de la presente prórroga, se procederá a su liquidación, la cual se efectuará a más tardar dentro de los dos meses siguientes.

SEGUNDA: ADICION Y FORMA DE PAGO: Adicionar el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 051 del día 17 de julio del 2026 en la suma de Cuatro millones doscientos mil pesos ($ 4.200.000), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 10-000018 del 27 de octubre de 2026; el cual será cancelado al contratista de la siguiente manera: Un primer (1) pago por la suma de Dos Millones Ochocientos Mil Pesos ($2´800.000) y un segundo pago por el valor de Un millón cuatrocientos mil pesos (1´400.000), previa presentación del informe mensual de las actividades, pagos al sistema de seguridadsocial y constancias suscritas por parte del subdirector deportivo, quien supervisará el presente contrato, además El Instituto Municipal de Recreacióny Deportes efectuará los descuentos y retenciones de acuerdo con las leyes y ordenanzas vigentes, ello con el pleno cumplimiento de las exigencias pactadas en elcontrato inicial.

TERCERA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA No requiere, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015. Por consiguiente, La entidad no estima necesaria la garantía, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y ala forma de pago.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN: El presente documento queda perfeccionado con la firma del presente contrato.

QUINTA: EJECUCIÓN: Perfeccionada la presente prórroga, para su ejecución será necesario su publicación en el portal del SECOP II, una vez surtido dicho trámite es ejecutable.

SEXTA: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión N°. 051 del día 17 de julio del 2026, no sufren modificación alguna y a ello deberá dársele cabal cumplimiento.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en dosejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Villa del Rosario, al 27 de octubre de 2026.

Holman Gonzalez

HOLMAN ALFONSO GONZALEZ DURAN
Director